

primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 11 de mayo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

15959 RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «BS-50», en sus versiones BS50C-BS-50L y BS-50ES, de 50 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la entidad «Terumo Corporation» y representada por la entidad «Terumo Corporation Sucursal en España», con número de registro de control metrológico 0856.

Vista la petición interesada por la entidad «Terumo Corporation Sucursal en España», domiciliada en avenida de Burgos, número 16, D, distrito postal 28036 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «BS-50», en sus versiones BS-50C, BS-50L y BS-50ES, de 50 mililitros de capacidad nominal, este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metrológica Española referente a «jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Terumo Corporation Sucursal en España», del modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, modelo «BS-50», en sus versiones BS-50C, BS-50L y BS-50ES, de 50 mililitros de capacidad nominal, cuyas características metrológicas son las siguientes:

	Versiones		
	BS-50C	BS-50L	BS-50ES
Capacidad nominal (ml) ..	50	50	50
Escalón (ml)	2	2	2
Cifrado (cada... trazo) ..	5°	5°	5°
Longitud mínima trazo	126,4	126,4	126,4
cifrado (mm)			
Longitud mínima trazado	63,2	63,2	63,2
no cifrado (mm)			
Volumen sin graduar (ml)	15,9	15,9	15,9
Volumen residual (ml) ..	0,88	0,13	0,19
Cono	Catéter	Luer Look	Luer excéntrico
Rango temperatura (°C) ..	-10 hasta + 50		

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0856
92027

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del fabricante.
- Capacidad nominal.
- Signo de aprobación del modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 11 de mayo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

15960 RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «Mini», fabricada por la firma «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», con número de registro de control metrológico 0145.

Vista la petición interesada por la entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», con domicilio en calle Colón, números 4 y 6, de Badalona (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «Mini», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», del modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «Mini» cuyas características metrológicas son las siguientes:

- Alcance máximo: 3, 6 y 15 kilogramos.
- Alcance mínimo: 20, 40 y 100 gramos.
- Escalón real: 1, 2 y 5 gramos.
- Escalón de verificación: 1, 2 y 5 gramos.
- Efecto máximo sustractivo de tara: -3 kilogramos, -6 kilogramos, -15 kilogramos.
- Escalón de importe: 1 peseta.
- Escalón de precio: 1 peseta/kilogramo.
- Número de escalones: 3.000, 3.000 y 3.000.
- Clase de precisión: III
- Tensión de alimentación: 220 V (50 Hz).
- Temperatura de funcionamiento: 0 °C/ 40 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0145
92028

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Clase de precisión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Alcance máximo, en la forma: Máx =.
- Alcance mínimo, en la forma: Min =.
- Escalón real, en la forma: d =.
- Escalón de verificación, en la forma: e =.
- Escalón de importes, en la forma: di =.
- Escalón de precio, en la forma: dp =.
- Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =.
- Tensión de corriente eléctrica de alimentación.
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.
- Signo de aprobación del modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 12 de mayo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

15961 RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas inflable de una sola cámara (no Solas) para su uso en embarcaciones cuya clase y grupo dispongan de autorización de la Dirección General de la Marina Mercante.

Visto el expediente iniciado a instancias de «Viking Life Saving Equipment Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Doctor Fleming, número 32, 1, 9, código postal 28036 Madrid, solicitando la homologación de un chaleco salvavidas inflable de una cámara, marca Viking, modelo Norvik 30 PU, importado de Dinamarca.